

L M A C H A R

E d i c t o

Dictaminadas favorablemente por la comisión especial de cuentas, hacienda y asuntos económicos del Ayuntamiento, en sesión de 4 de julio de 1997, la cuenta general del presupuesto general correspondiente al ejercicio de 1996, así como las cuentas de recaudación a 31 diciembre de 1996, rendidas por los agentes recaudadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen ambas al público, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Almáchar, 7 de julio de 1997.

El Alcalde Presidente, firmado: Francisco Fernández España.

14108/97

RINCON DE LA VICTORIA

E d i c t o

El Alcalde de Rincón de la Victoria.

Hace saber: Que a los efectos de conocimiento del expediente de licencia municipal de apertura de la actividad de venta de artículos y aparatos de maquinaria de jardinería y taller de reparación de las mismas, sita en Sierra de las Nieves, número 15, de Rincón de la Victoria, promovido por don Juan Castillo Ariza, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de calificación ambiental, Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, seguidamente se relacionan los señores a los que no ha sido posible notificarles por otros medios:

Doña Josefa González Moreno, doña Rosaura Vargas Barbieri, Marián Costa Dorada, don Antonio Pareja y doña Brigitte Anselmo, doña Isabel Moreno Pérez, don Francisco J. Lorenzo Arroyo Poullet, doña Consolación Pardo Moral, doña Isabel Girón González, don Arturo García del Río, doña Marisol Blázquez Romero, doña Rosario Peña Guillén, doña Sonia Gavilán Cañasco Infantes, doña Angeles Montañez Aranda, doña Pilar García del Saz, don Manuel González Alvarez, doña Remedios Peña y doña Dolores Gómez, don Francisco García Ortega, don Manuel Gómez Lozano, don José Tallón Gómez, don Francisco González Pérez y doña Carmen Navarro Tomillo.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 59.4 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que durante el plazo de diez días de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia puedan formular los señores relacionados en el cuerpo de este escrito las observaciones y alegaciones pertinentes.

Rincón de la Victoria, 30 de junio de 1997.

El Concejal Delegado de Comercio, firmado: José Francisco Salado Escaño.

13814/97

M A R B E L L A

*Servicio de Obras y Urbanismo***A n u n c i o**

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de don Miguel Ruiz-García, que el señor Alcalde, por Decreto de fecha 19-06-97, ha dispuesto lo siguiente:

Visto informe del servicio de vigilancia de la Policía Local sobre el estado de paralización de las obras sitas en calle Ancha, número 1, esquina a calle Peral, correspondientes a la licencia de obras (expte. 16/96) concedida a don Miguel Ruiz García, por acuerdo de la C.G. de fecha 13-03-96, para la construcción de dos viviendas, locales y oficinas; y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 22 de la normativa del P.G.O.U. y el artículo 11 de la

Ordenanza fiscal número I-03.—Tasas sobre licencias urbanísticas que disponen lo siguiente: "Si no se comenzasen las obras dentro del plazo de seis meses, a contar desde la fecha de notificación de su otorgamiento o se interrumpieran por igual período de tiempo, se considerarán caducadas las licencias, debiendo abonarse nuevos derechos para poder reanudarse las obras", con esta fecha he resuelto:

1.º Se proceda a incoar expediente sobre posible declaración de caducidad de la licencia de obras antes citada.

2.º Se ponga el expediente de manifiesto al titular de la licencia de obras por el plazo de quince días hábiles, al amparo de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la LPA, para que se persone en el mismo, alegue lo que crea conveniente a su derecho y presente por escrito los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Marbella, 9 de julio de 1997.

El Alcalde (firma ilegible).

14914/97

CUEVAS DE SAN MARCOS**A n u n c i o**

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto de bienes inmuebles y la Ordenanza fiscal sobre vehículos de tracción mecánica, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entienden aprobadas definitivamente dichas modificaciones.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo en forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Ordenanza fiscal del impuesto de bienes inmuebles

Artículo 2.

1.—El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,567%.

2.—El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,56%.

Disposición final.

La modificación de la presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1988, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ordenanza fiscal sobre vehículos de tracción mecánica

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicable a este municipio queda fijado en el 1.17.

Disposición final.

La modificación de la presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1988, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Cuevas de San Marcos, a 3 de julio de 1997.

El Alcalde-Presidente, firmado: Juan Fco. Arjona Encinas.

14307/97

A L G A R R O B O

E d i c t o

La Comisión de Gobierno, conforme el acuerdo adoptado en sesión de 10 de julio de 1997, tramita expediente de traslado de